

**RESOLUCIÓN No. 112 DE 16 DE FEBRERO DE 2024**

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 890 de 29 de noviembre de 2023 “Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Calle 44 8 33 y Calle 44 8 51, en el barrio Sucre, en Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 890 del 29 de noviembre de 2023 “Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria de la condición de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Calle 44 8 33 y Calle 44 8 51, en el barrio Sucre, en Bogotá D.C.” la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte revocó la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Calle 44 8 33 y Calle 44 8 51, en el barrio Sucre, en Bogotá D.C.

Que las gestiones adelantadas para estos inmuebles se encuentran contenidas en los expedientes 202333011000100125E y 201931011000100193E.

Que el artículo 5 de la Ley 397 de 1997, en armonía con el artículo 2.3.1.1. del Decreto Nacional 1080 de 2015, establece que hacen parte y son sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural los **propietarios, usufructuarios y tenedores** de bienes de interés cultural y las comunidades o colectividades de las manifestaciones incorporadas a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial.

Que correlativamente la norma ibidem indilga unas responsabilidades a estos sujetos asociadas a la protección y salvaguardia de los bienes de interés cultural.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 890 del 29 de noviembre de 2023 dispuso:

“Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo al Señor CESAR VARGAS a los correos electrónicos juliethrodriguez34@gmail.com y arqcapovedavila@gmail.com. De igual manera a los señores ANA ISABEL ESCOBAR HERRERA a la Calle 44 8 33 y ANDRES URIBE ALVAREZ a la Calle 44 8 51.”

Que el señor Cesar Vargas fue notificado a través de correo electrónico enviado y recibido el 29 de noviembre de 2023, según los certificados entregados por Servicios Postales Nacionales S.A.S No. 7479 y 7480 que obran en los expedientes 202333011000100125E y 201931011000100193E.



**RESOLUCIÓN No. 112 DE 16 DE FEBRERO DE 2024**

Que, a su turno, el señor Andrés Uribe Álvarez se notificó mediante el aviso recibido el 29 de diciembre de 2023, conforme obra en el expediente identificado con el radicado 2023330049437300004.

Que, la señora Ana Isabel Escobar Herrera se notificó mediante el aviso recibido el 29 de diciembre de 2023, de acuerdo con el soporte registrado con el radicado 2023330049437300005.

Que, en el marco del proceso de notificación del mencionado acto administrativo, se identificó que por un error involuntario no se determinaron en el artículo 2° la totalidad de propietarios y/o titulares de derechos reales principales sobre los inmuebles ubicados en la Calle 44 8 33 y Calle 44 8 51 e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 050C-01143958 y 050C-01126193, respectivamente.

Que, en tal sentido, de acuerdo con los certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias Nos. 050C-01143958 y 050C-01126193, que obran y fueron incorporados en los expedientes 202333011000100125E y 201931011000100193E, además de las personas señaladas en el artículo 2° de la Resolución 890 de 2023 son propietarios, usufructuarios y/o tenedores de los inmuebles:

INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE
Calle 44 8 33	50C-1143958	Fany Garzón Escobar
		María Fernanda García
		Marieta García
		Bernardo Duarte
		Stella Melo de García
Calle 44 8 51	50C-1126193	Delio Castro
		Cesar Augusto Vargas Avendaño
		Bernardo Duarte

Que, en la revisión de los antecedentes en la evaluación de esta solicitud, se encontró que adicionalmente, se hicieron parte las siguientes personas:

NOMBRE	CALIDAD EN QUE ACTÚA	DATOS DE NOTIFICACIÓN
Cesar Augusto Vargas	Presentó la solicitud de revocatoria de la condición de bienes de interés cultural de los inmuebles ubicados en la Calle 44 8 33 y Calle 44 8 51, según el radicado 20237100053462 del 4 de abril de 2023	juliethrodriguez34@gmail.com /arqcapovedavila@gmail.com

Que, en consecuencia y en garantía del debido proceso se hace necesario adicionar el artículo 2° de la Resolución 890 de 2023 para incluir la totalidad de los propietarios, tenedores

**RESOLUCIÓN No. 112 DE 16 DE FEBRERO DE 2024**

y/o usufructuarios y terceros inter de los inmuebles objeto de la revocatoria de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital y efectuar la debida diligencia de notificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adicionar el artículo segundo de la Resolución 890 de 29 de noviembre de 2023, así:

“Artículo 2º: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo al Señor CESAR VARGAS a los correos electrónicos juliethrodriguez34@gmail.com y arqcapovedavila@gmail.com. De igual manera a los señores ANA ISABEL ESCOBAR HERRERA a la Calle 44 8 33 y ANDRES URIBE ALVAREZ a la Calle 44 8 51.

Adicionalmente, a los siguientes propietarios, usufructuarios, responsables, tenedores y/o terceros interesados de los inmuebles:

LISTADO DE PROPIETARIOS, TENEDORES, USUFRUCTUARIOS Y/O RESPONSABLES			
INMUEBLE OBJETO DE LA DECISIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NOMBRE	DATOS DE NOTIFICACIÓN
Calle 44 8 33	50C-1143958	Fany Garzón Escobar	Calle 44 8 33
		María Fernanda García	
		Marieta García	
		Bernardo Duarte	
		Stella Melo de García	
Calle 44 8 51	50C-1126193	Delio Castro	Calle 44 8 51
		Bernardo Duarte	

Artículo 2º Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, comunicar el contenido del presente acto administrativo al arquitecto Eduardo Mazuera, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a correspondencia@idpc.gov.co, a la arquitecta Ivonne Bohórquez, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación a servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, a Ilona Murcia, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 3º Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No. 112 DE 16 DE FEBRERO DE 2024**

Artículo 4º. Ordenar remitir una copia del presente acto administrativo a los expedientes 202333011000100125E y 201931011000100193E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202370007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

Artículo 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2024.

SANTIAGO TRUJILLO
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


Proyectó: Lizeth Margarita Bermúdez Díaz – Abogada Contratista
Revisó: Juan David Vargas Silva – Abogado Contratista
Liliana Ruiz – Profesional Especializado

Aprobó: Maurizio Toscano – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Leonardo Garzón Ortiz – Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Margarita Rúa- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20243300051043 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 16-02-2024 11:28:20
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 16-02-2024 10:36:47
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-02-2024 12:49:43
Gloria Isabel Vargas Torres	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-02-2024 10:21:16
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 13-02-2024 10:49:02
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-02-2024 08:44:58
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-02-2024 17:39:39
Lizeth Margarita Bermúdez Díaz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-02-2024 17:00:58



RESOLUCIÓN No. 112 DE 16 DE FEBRERO DE 2024

Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 09-02-2024 12:50:40
 7e11d09408a2a496284adacd0d26253223446b1ae036adfee8c4dc65d8c0e5 Codigo de Verificación CV: 1610a	

